

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veinte

Proceso	VERBAL
Demandante	ANDRES FELIPE Y HECTOR DARIO SILVA CASTRILLON; AURORA DEL CARMEN CASTRILLON RIVERA, Y HECTOR DARIO SILVA VALLEJO
Demandado	SALUDCOOP EPS Y CAFESALUD EPS
Radicado	050013103-008-2017-00296-00
Instancia	Primera
Tema	Fija fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento – Pone en conocimiento dictamen

Como quiera que ya fue allegado al proceso el dictamen pericial decretado de oficio, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con el artículo 228 del CGP, se pone en conocimiento el dictamen pericial allegado por el CENDES el día 23 de junio de 2021, para ello se reenviará el mismo a los correos electrónicos de las partes.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, se fija el día **VIERNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 A.M.**

TERCERO: Para efectos de la contradicción del dictamen, se ordena al perito que suscribe el dictamen, asistir a la audiencia de instrucción y juzgamiento fijada de conformidad con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 231 CGP. A cargo de las partes garantizar la asistencia del perito a la audiencia.

CUARTO: Se requiere a los apoderados para que informen sus correos electrónicos, a través de los cuales asistirán a la audiencia.

Lo anterior, en caso de que la audiencia no se realice presencial, sino virtual; de ser así, el día antes de la audiencia se enviará el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line extending to the right.

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)